



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO

#### **Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de julio de 2021 de aprobación de la convocatoria para la concesión del premio “Tu Iniciativa Tiene Valor”, concurso de ideas frente al despoblamiento de la Diputación de Málaga 2021**

*EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE JULIO DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO “TU INICIATIVA TIENE VALOR”, CONCURSO DE IDEAS FRENTE AL DESPOBLAMIENTO, 2021.*

*BDNS (identif.): 577357.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577357>).

#### INTRODUCCIÓN

La Delegación de Innovación Social y Despoblamiento de la Diputación de Málaga, convoca el Premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, con el objetivo de implicar y poner en valor las propuestas que surgen en el territorio desde la innovación y el emprendimiento como base principal para abordar y frenar el fenómeno de la despoblación en la provincia de Málaga, objetivo que encuentra acomodo en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que alude a “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito”.

Desde su creación en 2019, esta Delegación ha desarrollado diferentes iniciativas para explorar soluciones al fenómeno del despoblamiento en la provincia de Málaga. Aunque el número de habitantes de la provincia aumenta año tras año, la despoblación alcanza a casi el 70 % de los municipios malagueños. Dicho de otro modo, la población sigue concentrándose en la costa y en las grandes urbes en detrimento de las zonas rurales. A pesar de todo, la situación no es tan preocupante como en otras provincias del territorio nacional y es el momento idóneo para atajar el problema.

Es por ello que desde la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento se llevan a cabo e impulsan distintas iniciativas que inciden en un cambio de esta realidad. Entre ellas, destacan:

1. Modernización, divulgación y puesta en valor de los recursos endógenos y de las oportunidades de la provincia, generando una “nueva economía rural” y fortaleciendo el sentimiento de “orgullo rural”.
2. Luchar contra la exclusión financiera y la brecha digital potenciando la conectividad y la formación específica en sectores prioritarios.

3. Profundizar en nuevas iniciativas que faciliten la movilidad para personas mayores o con dificultades y apoyar la mejora de las infraestructuras de transporte.
4. Digitalización e introducción de innovaciones en el sector agrario como medida para garantizar el relevo generacional y la atracción de jóvenes.
5. Coordinación institucional con las administraciones públicas y entidades privadas en la implementación de proyectos contra el despoblamiento, especialmente con los ayuntamientos de la provincia de Málaga.
6. Seguir profundizando en los aspectos estructurales del reto demográfico y en las medidas de apoyo al asentamiento de la población, desde todas las delegaciones que configuran la Diputación de Málaga (transversalidad demográfica), que permitan corregir este desequilibrio que afecta a toda la sociedad, es decir, a las desigualdades entre lo rural y lo urbano.

En línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 que hace referencia a las comunidades y ciudades sostenibles, se trata de alcanzar un equilibrio territorial pleno entre lo rural y lo urbano con el que todos los habitantes de nuestra provincia tengan las mismas posibilidades y servicios con independencia del lugar en el que residan.

Sin duda, para el éxito de las iniciativas que se lleven a cabo, se considera primordial la participación de la ciudadanía en el tránsito a las nuevas economías y a las situaciones emergentes a las que se enfrentará la sociedad, como consecuencia de la COVID-19.

Durante este periodo se han puesto en marcha diferentes encuentros y jornadas tanto con los ayuntamientos de la provincia como con las distintas entidades y sectores que confluyen en el territorio. Ello ha permitido el acercamiento a un diagnóstico de mayor precisión que ayudará en la implementación de medidas frente al reto demográfico.

Lo que tradicionalmente se ha empleado para poner freno al despoblamiento en la práctica no surte el efecto deseado. Por lo tanto, se necesitan nuevas ideas y formas de trabajar, más colaborativas que impliquen a la ciudadanía en general para la consecución de un objetivo común que tengan como objetivo la sostenibilidad demográfica de todos y cada uno de los municipios de la provincia de Málaga. Para una transformación de esta magnitud es indispensable el compromiso, la perseverancia y el aprendizaje de toda la comunidad malagueña.

## 1. *Objetivos*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión del premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, de la Diputación de Málaga, en reconocimiento a aquellas ideas y proyectos innovadores que, potencialmente, pudieran ser puestos en marcha y mantenidos en el tiempo en los municipios de la provincia de Málaga de menos de 20.000 habitantes, especialmente en aquellos con tasa de despoblación en la última década.

Las finalidades que se pretenden con este premio son:

- Contribuir al reconocimiento, visibilidad y promoción de ideas creativas, innovadoras y generadoras de impacto social positivo para dar respuestas a las necesidades de nuestro entorno rural en riesgo de despoblamiento.
- Promover, impulsar y apoyar iniciativas de innovación rural económica y medioambientalmente sostenibles capaces de crear empleo, generar riqueza y mejorar la calidad de vida en los municipios despoblados de la provincia de Málaga.
- Poner en valor las oportunidades que ofrecen los entornos rurales para generar iniciativas de emprendimiento y desarrollo de proyectos profesionales y personales en los pequeños municipios de Málaga.

## 2. *Participantes*

Podrán participar y presentar candidaturas al premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” concurso de ideas frente al despoblamiento en la convocatoria que se realice de acuerdo a las presentes bases:

- Las personas o agrupaciones de personas físicas mayores de 18 años residentes en municipios de la provincia de Málaga.
- Las cooperativas, asociaciones, fundaciones, ONG y otras entidades sin ánimo de lucro con domicilio fiscal, sede o delegación en la provincia de Málaga o, en su defecto, capaces de demostrar su implicación y desarrollo de iniciativas en el territorio provincial.

Y que, además:

- Disponga de una idea o proyecto que sea creativo, innovador y viable, con o sin base tecnológica, orientado a cubrir necesidades de la ciudadanía en los entornos rurales despoblados de la provincia de Málaga.
- O cuente con un prototipo de producto o servicio, probado y testado, con resultados ya medidos o medibles susceptible de ser implantando y puesto en funcionamiento en el medio rural de la provincia de Málaga.

### 3. Requisitos

Los participantes habrán de cumplir los siguientes requisitos además de los que se indiquen en cada convocatoria:

- No estarán incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- La idea o proyecto tendrá que estar enmarcada en alguna de las comarcas y de los retos que a continuación se detallan y proponen:

#### COMARCAS

Axarquía.  
Serranía de Ronda.  
Sierra de las Nieves.  
Antequera, Guadalteba y Nororma.  
Valle del Guadalhorce.

#### RETOS

Movilidad sostenible.  
Emprendimiento juvenil y/o femenino.  
Reducción de la brecha digital.  
Fomento del orgullo rural o de pertenencia.  
Economía sostenible, circular y verde.  
Innovaciones en el sector agrario/relevo generacional.  
Retorno de familias y jóvenes.

#### RETO LIBRE\*

\* En la modalidad de “Reto libre” se valorará la originalidad de la temática seleccionada y se priorizará su aplicabilidad al conjunto de la provincia de Málaga como palanca del equilibrio territorial entre el mundo rural y el urbano.

### 4. Solicitudes y documentación

Las personas físicas y entidades interesadas en participar en cada convocatoria deberán presentar la correspondiente solicitud con arreglo al formulario facilitado al efecto y presentarla por cualquiera de los medios establecidos en la correspondiente convocatoria.

La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona interesada que, en caso de entidades habrá de contar con poder de representación suficiente para ello.

El plazo máximo para presentar las solicitudes será el que figure en la convocatoria para la concesión del premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, de la Diputación de Málaga.

La solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

1. Resumen del proyecto de innovación rural que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 6 páginas (3 hojas), tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos de la iniciativa detallando, en particular, los siguientes puntos:
  - Innovación del proyecto y su vinculación al reto demográfico.
  - Colectivo al que se dirige.
  - Municipio y/o comarca de aplicación.
  - Reto y/o problema al que se da solución.
  - Creación de valor social: Impacto social y/o medioambiental del proyecto o iniciativa.
  - Sostenibilidad económica y financiera y capacidad para replicar el proyecto en otras comarcas de nuestra provincia.
  - Aplicabilidad del proyecto en otras comarcas en riesgo de despoblamiento de la provincia de Málaga, en su caso.
  - Datos identificativos o currículum profesional de cada uno de los miembros promotores de la iniciativa presentada.
2. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La declaración responsable, sin perjuicio de lo enunciado en el número siguiente, acreditará el estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no ser deudor por obligaciones de reintegro para con esta Diputación con arreglo a los artículos 24 y 25 del RLGS.
3. Autorización para que, en el supuesto de que sea galardonado, la Diputación pueda interesarse ante cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, sobre el estado de cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Documento de alta a terceros, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria, según modelo que será facilitado por la Diputación.
5. Certificado de empadronamiento o documentación que acredite su residencia al municipio en el caso de que la candidatura se presente por persona/s física/s.

Las solicitudes presentadas por entidades deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante, en el caso de que se hubiera presentado la solicitud de forma presencial.
3. Documentación acreditativa de que la entidad tiene su domicilio fiscal, sede o delegación en la provincia de Málaga o, en su defecto, documentación acreditativa de su implicación y desarrollo de iniciativas en el territorio provincial.

La presentación de la solicitud, la documentación obligatoria y la documentación complementaria que, en su caso, se especifique en las respectivas convocatorias, se realizarán en los términos previstos en las mismas, conforme lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 5. *Concesión del premio*

El gasto que comporta la concesión del premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, de la Diputación de Málaga, será imputable a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto anual que se apruebe.

El importe total de los premios ascenderá a 22.000 euros por convocatoria:

20.000,00 euros se distribuirán entre las 5 comarcas enumeradas en el apartado 4 a razón de 4.000 euros a cada una de ellas. La cuantía de 4.000,00 euros asignada a cada comarca se repartirá entre los 3 primeros proyectos clasificados y valorados por cada una de ellas del siguiente modo:

Primer/a clasificado/a: 2.000,00 euros.

Segundo/a clasificado/a: 1.500,00 euros.

Tercer/a clasificado/a: 500,00 euros.

– Además, se entregará un premio especial de 2.000,00 euros a la iniciativa o proyecto mejor valorado de entre aquellos que tengan carácter provincial dentro de la categoría “Reto Libre”.

El jurado podrá otorgar menciones especiales que en ningún caso llevarán aparejada la concesión de cuantía económica alguna.

#### *6. Instrucción y resolución. Dinámica del concurso*

La instrucción del procedimiento se realizará por la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento de la Diputación de Málaga.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. A la vista del expediente y del fallo emitido por el jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios y la elevará a la Junta de Gobierno como órgano competente para resolver.

La Junta de Gobierno dictará la correspondiente resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras. La resolución que se adopte se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y será publicada en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas, físicas y jurídicas, interesadas, sin perjuicio de que puedan utilizarse otros medios que aseguren el conocimiento de los premiados.

El concurso se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento:

#### **1) FASE PREVIA Y SELECCIÓN DE FINALISTAS**

Una vez presentadas las candidaturas serán revisadas por el personal técnico de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presenten la documentación requerida, pudiendo requerir a las personas solicitantes las aclaraciones que estimen oportunas.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio de la Diputada de la Delegación competente, que será publicado en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial e insertado en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)), para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De las solicitudes presentadas, se realizará un primer análisis por el personal técnico de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento seleccionando las 5 mejores candidaturas o ideas por cada comarca con arreglo a los criterios del apartado 9 de las presentes bases y se establecerá un orden de prioridad de las mismas, remitiéndolas al jurado a los efectos de la siguiente fase final.

#### **2) FASE FINAL**

En esta segunda fase los promotores de los 25 proyectos seleccionados serán convocados para realizar una presentación de sus respectivos proyectos ante el jurado.

La presentación podrá consistir en una exposición verbal presencial o telemática sobre

los aspectos clave de la iniciativa rural y su posibilidad de puesta en marcha. Se podrá mostrar el prototipo del servicio o producto si con ello se facilita una mejor comprensión del proyecto, pudiendo utilizar medios técnicos informáticos y/o audiovisuales cuyas especificaciones técnicas serán anunciadas con antelación y publicidad suficientes.

Al finalizar cada presentación, se podrán realizar cuantas preguntas se consideren necesarias a fin de completar y aclarar las cuestiones planteadas en la exposición verbal.

En caso de no acudir a esta presentación alguna de las 25 personas o entidades preseleccionadas, se entenderá que la misma desiste de la convocatoria para la concesión de los premios, requiriéndose la asistencia de la siguiente propuesta de la lista que haya obtenido mayor puntuación.

Concluidas las presentaciones, el jurado se reunirá y emitirá el fallo diferenciado por comarcas y “Reto libre” proponiendo la concesión de los premios que considere oportunos y menciones especiales como finalistas.

El fallo del jurado será inapelable pudiéndose declarar desierto alguno o algunos de los premios.

## 7. El jurado

La valoración de los proyectos y la selección de aquellos que hayan de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros.

- Presidencia: La presidencia del jurado corresponderá a la Diputada de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, o persona en quien delegue.
- Secretaría: La función de Secretaría será ejercida por personal funcionario de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, que actuará con voz y sin voto.

El resto del jurado estará compuesto por los siguientes vocales:

- Un representante del Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital de la Universidad de Málaga.
- Un representante de la Fundación Andalucía Emprende de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Consorcio Fernando de los Ríos.
- Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía (AJE).
- Un representante de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).
- Un representante de la Federación de Autónomos, Comerciantes y Empresarios de Málaga y Provincia (FACEMAP).
- Un representante de la Fundación CIEDES.
- Un representante de cada una de las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.
- Un representante de los Grupo de Desarrollo Rural de la provincia.
- Un representante de la Asociación de la Prensa de Málaga.
- Una persona técnica de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as de reconocido prestigio en los diferentes ámbitos sobre los que traten las iniciativas o proyectos finalistas.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta.

## 8. Criterios de valoración para la concesión del premio

Los criterios de valoración que utilizará el personal técnico para la preselección de los proyectos finalistas en cada una de las 5 comarcas del apartado 4, e igualmente el jurado para la decisión final, serán los relacionados a continuación:

1. Potencial para frenar los efectos del despoblamiento, ya sea atrayendo nuevos habitantes o consolidando los que ya residen, en los municipios rurales de la provincia de Málaga.
2. Valor social creado y la capacidad de producir cambios que impliquen una solución o mejora en el problema o reto social planteado.

3. Grado de desarrollo y madurez de la idea/proyecto, además de su posible implantación y viabilidad en el medio rural de la provincia de Málaga.
4. Inclusión de la perspectiva de género y de sostenibilidad medioambiental en el proyecto de innovación rural.
5. Capacidad de réplica y puesta en marcha en el resto de comarcas en riesgo de despoblamiento de la provincia de Málaga.
6. Que cuente con metodología orientada a la medición del impacto social y aporte resultados cuantificados que orienten sobre el grado de resolución del problema o necesidad que se pretende resolver.

#### 9. Régimen jurídico

El régimen de concesión del premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, de la Diputación de Málaga, que se convoca será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos. Las bases íntegras de la convocatoria así como la convocatoria misma se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y podrá consultarse en el portal de internet [www.malaga.es](http://www.malaga.es). Todo ello de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 10. Abono de los premios y publicidad de los mismos

Los premios se abonarán a las personas y entidades seleccionadas mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento de alta a terceros incluido en la documentación presentada, practicándose en su caso las retenciones fiscales que pudieran ser procedentes.

Los galardonados deberán hacer mención a que han sido agraciados con el premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen, y en general, en toda comunicación que guarde relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

#### 11. Aceptación de las condiciones de la convocatoria por los participantes

La participación en la convocatoria supone la plena conformidad y aceptación de la totalidad de las bases de la misma por los participantes.

Cualquier incumplimiento de los plazos o de los procedimientos establecidos en las presentes bases supondrá la exclusión de la candidatura.

La Diputación de Málaga se reserva el derecho a cancelar, modificar y a suspender el concurso, así como, a modificar las presentes bases en caso de considerarlo necesario para su correcto funcionamiento.

Las dudas que se susciten con motivo de la presentación de las candidaturas o sobre la participación en el concurso podrán plantearse a la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento de la Diputación de Málaga a través del correo electrónico: [despoblacion@malaga.es](mailto:despoblacion@malaga.es)

#### 12. Derechos de imagen y protección de datos personales

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), las personas ganadoras autorizan expresamente a la Diputación de Málaga a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines





informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiciten a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

El concurso y la concesión del premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, de la Diputación de Málaga, se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

### *13. Propiedad intelectual*

Las personas participantes serán titulares exclusivos de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados con sus respectivos proyectos. Las personas participantes garantizan y se responsabilizan de que las iniciativas presentadas no infrinjan derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, manteniendo completamente indemne y asumiendo, en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación pueda comportar para la organización del concurso y las entidades impulsoras”.





## SOLICITUD Y ANEXOS

### SOLICITUD

#### **Convocatoria del premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” concurso de ideas frente al despoblamiento**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_  
número de teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_  
con NIF \_\_\_\_\_ en nombre propio/o en nombre y representación de la  
entidad: \_\_\_\_\_ (táchese lo que no proceda) con  
CIF \_\_\_\_\_ y domicilio: \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que en el *BOP* de fecha \_\_\_\_\_ y con número \_\_\_\_\_ se ha publicado la convocatoria para la concesión del premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” concurso de ideas frente al despoblamiento de la Diputación Provincial de Málaga.

Que se encuentra interesado/a en presentar la candidatura \_\_\_\_\_ a la convocatoria del premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” concurso de ideas frente al despoblamiento de la Diputación Provincial de Málaga.

Que reúne todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Resumen del proyecto, de acuerdo a las bases reguladoras de la convocatoria.
- Fotocopia del DNI de la persona representante de la entidad solicitante y copia de escritura de poder o documento acreditativo (anexo III orientativo) de la representación legal de la entidad a la que representa, si procede.
- Original de declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de subvenciones (anexo I).
- Autorización para que, en el supuesto de que sea galardonado, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre el estado de cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo II).
- Documento de alta a terceros, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria, según modelo que será facilitado por la Diputación.
- Certificado de empadronamiento o documentación que acredite su residencia en el municipio en el caso de que la candidatura se presente por persona/s física/s.

En caso de solicitud presentada por persona jurídica, copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



En el caso de solicitud presentado por persona jurídica, documentación acreditativa de que la entidad tiene su domicilio fiscal, sede o delegación en la provincia de Málaga o, en su defecto, documentación acreditativa de su implicación y desarrollo de iniciativas en el territorio provincial.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA:

Sea admitida esta propuesta de candidatura en la convocatoria a la que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados.

En Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales recogidos en la presente solicitud serán tratados por la Diputación Provincial de Málaga con la finalidad de participar en la convocatoria del premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” concurso de ideas frente al despoblamiento de la Diputación de Málaga, al objeto del ejercicio de las potestades públicas de la que es competente.

Sus datos personales aportados en este documento no podrán ser comunicados a terceros, sólo serán tratados por la Diputación Provincial de Málaga, para el ejercicio de los fines que le son propios. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como, a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, conforme a lo establecido en los artículos 13 a 18 de la ley Orgánica 3/2018, ante la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, descargando el formulario correspondiente en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos> y presentándolo por cualquiera de los medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que permita verificar la identidad y voluntad manifestada por el firmante.

Puede encontrar más información sobre el alcance de sus derechos a través del correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es) y/o en la página de la Agencia Española de Protección de Datos.

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
(DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO)

## ANEXO I

**Declaración responsable**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, interviniendo en nombre propio / interviniendo en nombre y representación de la entidad (táchese lo que no proceda) \_\_\_\_\_ con  
CIF \_\_\_\_\_

DECLARO no estar incurso/o en ninguna de las siguientes circunstancias que la entidad a la que represento no esta incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la LO 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- No ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores prohibiciones.



- Me comprometo asimismo a mantener /a que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del premio.

En Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

“La presente declaración acredita estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones y de las obligaciones tributarias para con la Diputación Provincial de Málaga”



## ANEXO II

### Autorización para la cesión de información

#### **Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, interviniendo en nombre propio/interviniendo en nombre y representación de la entidad (táchese lo que no proceda) \_\_\_\_\_ con  
CIF \_\_\_\_\_

#### AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para el proyecto/actividad denominado: \_\_\_\_\_

La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO III

### Modelo orientativo de otorgamiento de representación en los procedimientos tramitados en la Diputación Provincial de Málaga

La entidad (razón social) \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ con domicilio social en (localidad) \_\_\_\_\_, (vía pública) \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ y, en su nombre don/doña \_\_\_\_\_ como representante legal según documento justificativo que se adjunta, con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en (localidad) \_\_\_\_\_ (vía pública) \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_

#### DECLARA:

Que mediante el presente documento otorga/n la representación a que se refiere el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a don/doña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ con capacidad de obrar suficiente y domicilio a efectos de notificaciones en (localidad) \_\_\_\_\_ (vía pública) \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ para que se entiendan con este todas las actuaciones administrativas correspondientes al expediente, en el cual ostento condición de interesado, relativo a la concesión del premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” concurso de ideas frente al despoblamiento que se tramita en la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

El/La Representado/a (2)



## ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de las otorgante/s, así como de la/s copia/s del DNI (1) del/de los/as mismo/s/as que acompaña/n este/estos documento/s.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

El/La Representado/a (3)

- (1) DNI o documento equivalente de identificación de extranjeros.
- (2) Secretaría de la entidad en nombre de quien se presenta la solicitud. Si el/la representado/a es persona jurídica también deberá figurar el sello de la entidad.
- (3) La persona que presenta la solicitud.





Málaga, 14 de julio de 2021.

La Vicepresidenta cuarta, Diputada Delegada de Innovación Social y Despoblamiento,  
Natacha Rivas Campos.

**6544/2021**